COMUNICADO

Frente a publicaciones periodísticas en medios nacionales y locales, el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Puerto Madryn deja expresa constancia de que el Dr. Roberto Castillo no se encuentra matriculado en esta institución, y que ni siquiera ha iniciado trámite alguno de matriculación, no habiendo presentado la documentación requerida a tales fines.

Se recuerda que el ejercicio profesional de la abogacía en la Provincia del Chubut se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley XIII N° 11, la cual dispone expresamente que, además de poseer título habilitante, es condición indispensable “hallarse inscripto en la matrícula de uno de los Colegios de Abogados que por esta ley se crean” (artículo 2 inciso b).

Todo profesional de la abogacía que sugiera o intente el ejercicio profesional desde cualquier localidad de la provincia sin contar con matrícula habilitante debe abstenerse de inmediato de dicha conducta, advirtiéndose que tales acciones podrían eventualmente encuadrar en lo previsto por el artículo 247 del Código Penal.